



**Expte Nº: CSE/9999/1100570744/14/PA**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Murcia, a 15 de mayo de 2015.

De una parte: Manuel Ángel Moreno Valero, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: D. Francisco José Aragón Castello, con D.N.I. nº 73914861Z, en representación de la empresa ROCHINA MANTENIMIENTO S.A., con N.I.F. A-46595914, según poderes consignados en la Escritura de fecha 20 de septiembre de 2009, otorgada ante el Notario D. Xavier Roca Ferrer con el nº 2.985 de su protocolo, bastantada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº 43/2012-M1 de fecha 23 de junio de 2014.

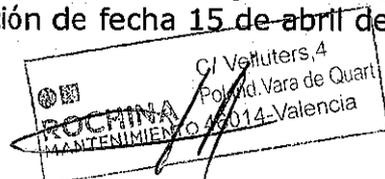
Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

I.- La Resolución inicial que autorizó la iniciación del expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, ÁREA VII - MURCIA ESTE**, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 28 de octubre de 2014, tramitándose mediante Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios de selección de conformidad con el artículo 157, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 19 de noviembre de 2014, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 20 de noviembre de 2014, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado su adjudicación por Resolución de fecha 15 de abril de 2015.





IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

### CLAUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, ÁREA VII - MURCIA ESTE.

**Segunda:** D. Francisco José Aragón Castello, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se comprometen, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa ROCHINA MANTENIMIENTO S.A., con N.I.F. A-46595914, a realizar la prestación del servicio en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Con la siguiente mejora:

En Eficiencia Energética un ahorro energético anual de 58.688,38 Euros, en las condiciones recogidas en la oferta

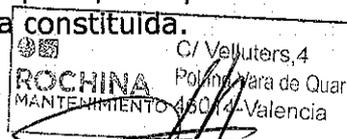
**Tercera:** La duración inicial del contrato será de DOS AÑOS desde la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la duración total del contrato incluidas sus prórrogas no exceda de cuatro años.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS [1.196.548,79 € (Base imponible: 988.883,30 €; IVA 21%: 207.665,49 €)].

Dicho importe será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**Quinta:** Se establece un plazo de garantía de UN AÑO, contado a partir del día que finalice el contrato y los trabajos sean recibidos de conformidad, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.





**Sexta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante Aval, asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (49.444,17 €) Euros, según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2015/1000000827, de fecha 9 de abril de 2015.

**Séptima:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

**POR EL ADJUDICATARIO,  
ROCHINA MANTENIMIENTO S.A.**

Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero

Fdo.: Francisco José Aragón Castello

